



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION GENERAL DE TELESALUD REFERENCIA Y URGENCIAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS CAMILLAS TELESCÓPICAS DE LA DISAMU

#### 1. DEPENDENCIA:

Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene como finalidad contratar una empresa especializada que brinde el servicio de mantenimiento correctivo para las camillas telescópicas de la DISAMU, con la finalidad de prevenir cualquier incidencia de traumatismos producto de la caída del paciente durante su transporte desde el domicilio o vía pública al establecimiento de salud.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar el correcto funcionamiento de las camillas telescópicas mediante el mantenimiento correctivo, el cual permitirá el traslado seguro del paciente desde el lugar de atención (domicilio o vía pública) al establecimiento de salud más cercano con suficiente capacidad resolutive.

#### 4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA              | 0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS. |
| PRODUCTO / PROYECTO                   | 3000799   |
| ACTIVIDAD /ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA | 5006277   |
| ACTIVIDAD OPERATIVA                   | ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA            |
| NEMÓNICO                              | 117: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA                                   |
| META                                  | 0051  |



Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.09.2025 16:17:31 -05:00

#### 5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| CÓDIGO DEL CENTRO DE COSTO      | 11707.03.04   |
| DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTO | DISAMU- DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS |
| ÍTEM SIGA PROGRAMADO            | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM  |
| 607000020012                    | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMILLA TELESCÓPICA               |



Firmado digitalmente por VELASQUEZ SOTO Mabel Esther FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.09.2025 17:22:35 -05:00

#### 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será a todo costo y debe incluir (Mano de Obra, servicio por movilidad, materiales e insumos) necesarios para realizar el mantenimiento correctivo de las camillas.





PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION GENERAL DE TELESALUD REFERENCIA Y URGENCIAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CANTIDAD: Diez (10) camillas telescópicas

Table with 10 rows and 10 columns: N°, CODIGO PATRIMONIAL / CODIGO DE INVENTARIO, DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, AÑO DE FABRICACION, UBICACIÓN REFERENCIAL, CONDICION, ULTIMO SERVICIO. All items are 'CAMILLA TELESCÓPICA' with 'INOPERATIVO' status.



Firmado digitalmente por VELASQUEZ SOTO Mabel Esther FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.09.2025 17:22:58 -05:00



Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.09.2025 16:17:53 -05:00



### 6.1. Actividades

- Mantenimiento del sistema de estructura (puntos de soldadura, revisión de grietas y puntos de oxidación de pernos y tornillos).
- Mantenimiento del sistema hidráulico
- Ajuste de los sistemas de frenos
- Lubricación de partes móviles
- Mantenimiento de garruchas
- Limpieza externa de pernos de anclaje.
- Limpieza de correajes.
- Cambio de cable de manija de freno.
- Mantenimiento de pintura de chasis de camilla.
- Revisión y mantenimiento de posiciones de camilla.

Asimismo, el responsable de los equipos biomédicos identifico piezas de la camillas y repuestos específicos que presentan desgaste debido al uso continuo, lo cual compromete su operatividad y necesitan ser remplazados conforme al siguiente recuadro:

#### CAMBIO DE REPUESTOS PARA CAMILLAS

| N° | CODICGO PATRIMONIAL / CODIGO DE INVENTARIO. | DESCRIPCIÓN           | MARCA   | MODELO  | SERIE     | FALLA DETECTADA               | ACCIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS   |
|----|---|-----------------------|---------|---------|-----------|-------------------------------|---|
| 1  | 056694 (2024)                               | CAMILLA DE TRANSPORTE | STRYKER | EMS     | 030639242 | Sistema neumático de respaldo | Cambio de resorte de gas bloqueable y cambio de frenos  |
| 2  | P200876                                     | CAMILLA DE TRANSPORTE | SPENCER | CINCO + | S/S       | Ruedas traseras desgastadas   | Cambio de amortiguador y cambio de ruedas de carga (4) y de soporte (2), cambio cables acerados sistema twist |
| 3  | P200897                                     | CAMILLA DE TRANSPORTE | SPENCER | CINCO + | S/S       | Ruedas traseras desgastadas   | Cambio de amortiguador y cambio de ruedas de carga (4) y de soporte (2), cambio cables acerados sistema twist |
| 4  | P200882                                     | CAMILLA TELESCÓPICA   | SPENCER | CINCO + | S/S       | Desgaste amortiguador         | Cambio de amortiguador y cambio de ruedas de carga (4) y de soporte (2), cambio cables acerados sistema twist |
| 5  | P200896                                     | CAMILLA TELESCÓPICA   | SPENCER | CINCO + | S/S       | Desgaste amortiguador         | Cambio de amortiguador y cambio de ruedas de carga (4) y de soporte (2), cambio cables acerados sistema twist |
| 6  | P200891                                     | CAMILLA TELESCÓPICA   | SPENCER | CINCO + | S/S       | Desgaste amortiguador         | Cambio de amortiguador y cambio de ruedas de carga (4) y de soporte (2), cambio cables acerados sistema twist |
| 7  | P200878                                     | CAMILLA TELESCÓPICA   | SPENCER | CINCO + | S/S       | Desgaste amortiguador         | Cambio de amortiguador y cambio de ruedas de carga (4) y de soporte (2), cambio cables acerados sistema twist |
| 8  | P200890                                     | CAMILLA TELESCÓPICA   | SPENCER | CINCO + | S/S       | Desgaste amortiguador         | Cambio de amortiguador y cambio de ruedas de carga (4) y de soporte (2), cambio cables acerados sistema twist |
| 9  | P200892                                     | CAMILLA TELESCÓPICA   | SPENCER | CINCO + | S/S       | Desgaste amortiguador         | Cambio de amortiguador y cambio de ruedas de carga (4) y de soporte (2), cambio cables acerados sistema twist |
| 10 | P200888                                     | CAMILLA TELESCÓPICA   | SPENCER | CINCO + | S/S       | Desgaste amortiguador         | Cambio de amortiguador y cambio de ruedas de carga (4) y de soporte (2), cambio cables acerados sistema twist |



Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.09.2025 16:18:12 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ SOTO Mabel Esther FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2025 17:23:07 -05:00

Debido a su uso intensivo, las camillas telescópicas están expuestas a desgaste mecánico, exposición a agentes biológicos y químicos, condiciones de operación exigentes que pueden comprometer su funcionamiento seguro y eficiente.



El mantenimiento es necesario para seguridad del paciente y del personal asistencial, cumplimiento normativo y técnico, disponibilidad operativa, prolongación de la vida útil de los equipos y optimización de recursos.

Es por eso que se requiere el mantenimiento de las camillas telescópicas para garantizar la operatividad de las bases de SAMU y la atención pre hospitalaria a la población.

## 6.2. Procedimiento

- El servicio de mantenimiento correctivo a las camillas se realizará en la Parque Alfredo Maldonado 156-160 Distrito de Pueblo Libre, bajo la supervisión del Ing. Electromecánico y/o técnico electrónico de la DISAMU.
- El contratista deberá pegar una etiqueta en cada camilla que se realizó el mantenimiento correctivo el cual deberá de contener como mínimo lo siguiente: logo de la empresa, fecha que se realizó el mantenimiento, número de serie de la camilla, nombre del técnico y firma.
- El contratista deberá asignar un ejecutivo o representante para realizar las coordinaciones permanentes con la DISAMU. Para ello entregará la siguiente información: nombres y apellidos completos, correo, numero teléfono fijo y numero móvil para realizar las coordinaciones.
- Dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de culminado el mantenimiento, el contratista emitirá un informe técnico donde deberá de consignar como mínimo el detalle de los trabajos realizados y el costo por cada camilla, debiendo consignarse de manera obligatoria la fecha de inicio del servicio y culminación, deberá de estar suscrita por el personal autorizado del contratista y el personal de la DISAMU.



Firmado digitalmente por QUIROZ  
LINARES Maria Ines FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.09.2025 16:18:32 -05:00

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

### DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida, debiendo acreditar el monto facturado en soles (S/30,000.00).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- El proveedor no podrá tercerizar el servicio de mantenimiento correctivo de camillas.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El servicio se ejecutará en un plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.

## 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento correctivo de las camillas telescópicas se realizará en el almacén de la DISAMU ubicado en Parque Alfredo Maldonado 156-160 Distrito de Pueblo Libre, en horario de lunes a viernes 8:30 a 16:30 horas.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO,



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ SOTO Mabel Esther  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2025 17:23:17 -05:00



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago

#### 11. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por la Directora Ejecutiva de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias, previo informe técnico y visto bueno del responsable de Equipos Biomédicos de la DISAMU previa presentación del informe técnico y comprobante de pago.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo informe deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: [https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2\\*mesadepartes](https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes) en el horario de 0:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

#### 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable}}{\text{F} \times \text{Plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Corresponde

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F= 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.



Firmado digitalmente por QUIROZ  
LINARES Maria Ines FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.09.2025 16:20:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ SOTO Mabel Esther  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2025 17:23:26 -05:00





#### 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

#### 16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio<sup>2</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>.

#### 17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por QUIROZ  
LINARES Maria Ines FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.09.2025 16:19:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ SOTO Mabel Esther  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2025 17:23:37 -05:00



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRECCION GENERAL DE TELESALUD REFERENCIA Y URGENCIAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


## 19. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

El supervisor de almacén estará a cargo de las coordinaciones conforme se detalla a continuación:


|          |   |   |
|----------|---|---|
| Nombre   | : | CARLOS CLODOALDO MARTÍNEZ SANTOS  |
| Cargo    | : | SUPERVISOR DE ALMACÉN DE LA DISMAU<br>DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS |
| Correo   | : | <a href="mailto:cmartinezs@minsa.gob.pe">cmartinezs@minsa.gob.pe</a>                        |
| Teléfono | : | 954970922   |



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ SOTO Mabel Esther  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2025 17:23:47 -05:00



Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.09.2025 16:17:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANTISTEBAN ROMERO Javier  
Alejandro FAU 20131373237 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.09.2025 18:42:17 -05:00

-----  
*Firma del Jefe del Área Usuaría*

-----  
*Firma del Director*